



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE**  
**TITO” DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA**  
**Nº 480-2021-UNDQT/CO**

**Cusco, 12 de noviembre del 2021.**

Vistos, MEMORANDUM N° 408-2021-UNDQT/PC-SG, INFORME N° 237- 2021-UNDQT/PCO-DGA-URH, MEOMRANDUM N° 415-2021-UNDQTC/PCO-SG, OFICIO N° 01208-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO (UNDQTC) antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019- MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, al Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, numeral 5.2 del Art. V de las “disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución “de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, manifiesta que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que con Resolución N° 479-2021-UNDQT/CO, se aprueba la CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2021, para cubrir dieciocho (18) plazas de docentes ordinarios en la categoría de asociados y once (11) en la categoría de auxiliares, en las Facultades de Arte y Educación Artística, respectivamente;



Que, en aplicación de lo establecido en las disposiciones pertinentes prevista y contenidas en el Reglamento para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito 2021, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 366-2021-UNDQT/CO, su artículo 15° señala: *“La Comisión Ad-hoc es una comisión especial y autónoma externa; designada mediante Resolución de la Comisión Organizadora. Esta Comisión, estará conformada por tres (03) miembros, siendo designados presidente y miembros titulares, los que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes, debiendo presidir el docente de mayor categoría, antigüedad y grado”*, y;

Estando a lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Decreto Supremo N° 111-2019-EF;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR LA COMISION AD HOC**, Comisión Especial, Autónoma y Externa para llevar a cabo la CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2021 (VIRTUAL).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA COMISION AD HOC**, integrada por tres miembros que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes debiendo presidir el jurado el docente de mayor categoría antigüedad y grado. Está integrado por:

<b>Presidente</b>	Dr. Edwards Jesús Aguirre Espinoza
<b>Primer Miembro</b>	Mgt. Norma Giuliana Migliori Figueroa
<b>Segundo Miembro</b>	Mgt. Rocío Esmeralda Corcuera Ríos

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** al COMITÉ AD HOC, sobre su designación para conducir el CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2021 (VIRTUAL).

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR LA NOTIFICACION de la presente resolución** al Secretario General y al Jefe de Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en la página Web y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"

*[Handwritten signature]*  
Lic. José Luis Fernández Salcedo  
Vice Presidente de Investigación de  
la Comisión Organizadora UNDQT



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
C.COPIA  
ARCHIVO